



## RESOLUCIÓN

### Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología N° 1/15

General Roca, 19 de junio de 2015

**VISTO,** el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Resolución CICADyTT N° 001/14

#### CONSIDERANDO

Que la reforma del Estatuto de la UNRN estableció que la estructura académica de la Universidad está conformada por Escuelas de Docencia y Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos.

Que mediante Resolución CICADyTT N° 001/14 se establecieron los requisitos para cada tipo de Unidad Ejecutora.

Que habiéndose fijado para su tratamiento en el orden del día de fecha 19 de junio de 2015, el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Alto Valle y Valle Medio en sesión trató la propuesta de creación del Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE).

Que el n° de integrantes, en cantidad y calidad, cumple con los requerimientos del Artículo 2°, inciso b de la citada Resolución, tal como surge de la documentación anexa.

Que el CDICADyTT de la Sede Alto Valle y Valle Medio avala dicha propuesta.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA SEDE ALTO VALLE y VALLE MEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Recomendar al Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología la modificación de la denominación y el estatus del Instituto de Investigación en Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática (IIECNyMat) para que se denomine Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE).

**ARTÍCULO 2°:** Remitir al Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología para que emita dictamen sobre la creación del CEIE.

**ARTÍCULO 3°:** Cumplido, remitir al Consejo de Programación y Gestión Estratégica para su tratamiento.

**RESOLUCIÓN CDICADyTT N° 1/15**



  
Mg. PABLO BOHOSLAWSKY  
VICERRECTOR  
SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO